

**ACUERDO SUPERIOR N.º 005 DE 2023**  
**(22 de febrero de 2023)**

***“Por medio del cual se adopta la Política de Bienestar Universitario”***

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA -Uniclairetiana-, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de la contenida en el literal o) del artículo 111 de nuestro Estatuto General y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 confiere autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer sus planes de estudio, exigencias curriculares y sistema de dirección, control y desarrollo de la calidad académica.

Que el literal a) del artículo 111 del Estatuto General, establece como función del Consejo Superior *“Discutir y someter a aprobación y adoptar las políticas generales de la Uniclairetiana, propuestas por el rector, de acuerdo con los estatutos, las orientaciones del Consejo de Fundadores y los reglamentos de la Institución”*

Que en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2023, se discutió y aprobó por unanimidad la **Política de Bienestar Universitario** de la Fundación Universitaria Claretiana – Uniclairetiana; cuyo alcance se extiende a la sede Principal y a los Centros de Atención Tutorial.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Expedir la siguiente **Política de Bienestar Universitario** de la Fundación Universitaria Claretiana – Uniclairetiana, según el texto aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Superior de fecha 16 de febrero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente política se aplicará conforme a las disposiciones contenidas en el texto anexo al presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. Vigencia.** El presente acuerdo surte efectos a partir de su firma y publicación.



**¡PUBLIQUESE Y CÚMPLASE!**

Para constancia, se firma hoy veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Quibdó.

**ALBEIRO OSPINA OSPINA**  
Rector

**DANIZA LEONELA HINESTROZA J.**  
Secretaria General

Elaboró. Daniza Hinestroza



## POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

### Introducción

La historia de la prestación de los servicios de Bienestar Universitario ha pasado de la búsqueda de metas y objetivos dirigidos a la comunidad estudiantil, a la elaboración de una estrategia de acción de bienestar que sea incluyente y dé atención integral a los docentes, estudiantes y administrativos. El Bienestar Universitario en la Fundación universitaria Claretiana-Uniclaretiana, se proyecta como un complemento de la Docencia, la Investigación y la Extensión, con el desarrollo de programas y proyectos coordinados con las diferentes unidades académicas y Centros de Atención Tutorial -CAT- que la integran. El Bienestar Universitario se inscribe dentro de los principios constitutivos de la Fundación Universitaria Claretiana y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo y Proyecto Educativo Universitario.

La política de Bienestar Universitario será implementada conforme a recomendaciones y disposiciones hechas por el Ministerio de Educación Nacional en los lineamientos **de políticas de bienestar para las Instituciones de Educación Superior (2016)**, con el fin de contribuir para que todos los miembros de la comunidad universitaria, en su diversidad –étnica, territorial, orientación sexual, identidad de género, curso de vida, clase social– gocen de condiciones que favorezcan el desarrollo integral, mediante el apoyo de acciones encaminadas en el campo de la salud, del deporte, la cultura, la espiritualidad y el desarrollo psico-afectivo, elevando así, los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación y sentido de pertenencia con la Fundación Universitaria Claretiana.

En el presente documento de política se mencionan generalidades, que parten desde los conceptos que transversalizan los procesos institucionales, hasta llegar a los particulares para regular situaciones específicas que permitan contribuir con el fortalecimiento de la identidad institucional, donde se establecen: los principios, las políticas, los objetivos, los programas y servicios.



## Marco Normativo

La constitución política de Colombia de 1991, estableció una serie de derechos individuales o colectivos que, en lo referente a la educación superior se reglamentaron en la ley 30 de 1992 y en las políticas que posteriormente formuló el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

El sistema de Bienestar Universitario en la Fundación universitaria Claretiana-Uniclaretiana desarrolla sus políticas, programas, proyectos y actividades bajo los siguientes lineamientos:

Marco normativo		
Norma	Fecha	Descripción
Ley 30	28 diciembre de 1992	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
Ley 181	18 enero de 1995	por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
Ley 494	Febrero 8 de 1999	Por la cual se hacen algunas modificaciones y adiciones al Decreto-ley 1228 de 1995 y a la Ley 181 de 1995.
Ley 582	Junio 8 de 2000	Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones.
Ley 375	Julio 4 de 1997	Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.
Ley 397	Agosto 7 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
Decreto 1295	Abril 20 de 2010	Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
Acuerdo 03	1995	Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)



## **Alcance de la Política.**

En la Fundación Universitaria Claretiana-Uniclaretiana, el Bienestar Universitario se caracteriza por ser un sistema abierto, estructural, preventivo y adaptativo que responde, con visión integral, a las necesidades de la comunidad académica, desarrollando valores organizacionales en función de una cultura del servicio público de educación que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

El propósito de Bienestar Universitario es contribuir al cumplimiento de la misión y visión institucional. Así mismo, Buscar la formación integral de la persona y una equitativa distribución de las oportunidades y beneficios que posibiliten el desarrollo humano y tiendan al logro de una mayor calidad de vida y Contribuye al impulso de las capacidades dirigido siempre al ser y estar mejor de las personas en su quehacer cotidiano, aplicando conceptos éticos de valores y principios fundamentales.

Para el logro del Bienestar Universitario, la Fundación Universitaria Claretiana estimula y apoya las iniciativas de estudiantes, profesores, funcionarios, egresados, graduados, tendientes al desarrollo de sus múltiples intereses, en cuanto favorezcan su desarrollo humano y el de la misma Institución. Ofrece un conjunto de programas y actividades orientadas al desarrollo intelectual, psíquico, afectivo, académico, espiritual, social y físico de todos los miembros de la comunidad educativa. Dichos programas y servicios se ofrecen en modalidad: presencial, distancia, virtual.

Por lo anterior se establecen las siguientes líneas para la gestión eficiente del Bienestar Universitario en Uniclaretiana:

### **a) Objetivo General del Bienestar Universitario**

Fortalecer el Bienestar Universitario como un sistema integral que durante la vida de las personas, dedicadas al aprendizaje, la docencia, la investigación, la extensión y/o aspectos administrativos; reconozca, autoevalúe, fortalezca y de sentido a sus redes de relaciones, para que a través de programas propios y articulado a los campos académico, administrativo y social, contribuya a la construcción de comunidad, al desarrollo humano integral, a elevar la calidad de vida, a la pertinencia e identidad con el servicio público de educación superior de frontera ofertado por la Fundación Universitaria Claretiana.

### **b) Objetivos específicos del Bienestar Universitario**

1. Propiciar un ambiente solidario y de convivencia pacífica, para que las personas involucradas en el proceso educativo, permanezcan y reciban apoyo para sus logros personales, profesionales e institucionales.
2. Ofrecer a la comunidad educativa, formación complementaria, programas y escenarios de expresión en el campo afectivo, relacional, estético, espiritual, cultural, recreativo y deportivo como un compromiso con la formación integral.



3. Contribuir al desarrollo del talento humano, y colaborar en la orientación vocacional y profesional de las personas que conforman la comunidad universitaria.
4. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura del servicio público de educación, que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere un compromiso Institucional, identidad y sentido de pertenencia.
5. Diseñar e implementar canales de comunicación con los egresados, con miras a tener un contacto permanente que dé cuenta de su desempeño profesional, laboral, empresarial y considerar la pertinencia para la conservación u oferta de nuevos programas educativos.
6. Desarrollar actividades de inducción y reinducción a los estudiantes, docentes y administrativos sobre el conocimiento de la Fundación Universitaria Claretiana, sus políticas, procedimientos y crear acciones que fortalezcan las relaciones humanas y ambientes de integración que redunde en beneficio personal e institucional.
7. Asegurar una estructura orgánica para planear, ejecutar y desarrollar planes de mejoramiento orientados por Bienestar Universitario.

### **c) Definición, propósitos y principios del Sistema de Bienestar Universitario**

**Definición.** Uniclaretiana acoge el concepto establecido en el acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en virtud del cual, el “bien estar” de una comunidad no se logra únicamente con los programas de bienestar tradicionales. La primera fuente de bienestar es la coherencia entre el discurso, la filosofía de la institución y la realidad cotidiana de su quehacer. Las condiciones de participación, de remuneración, el ejercicio de la autoridad, el respeto por el pensamiento divergente, la calidad de la educación, que no son ni deben ser competencia de las unidades de Bienestar Universitario, son entre otros, factores que determinan la calidad del ambiente de trabajo, de estudio y de investigación. El Bienestar Universitario se caracteriza entonces por ser un sistema abierto, estructural, preventivo y adaptativo que responde, con visión integral, a las necesidades de la comunidad académica, desarrollando valores organizacionales en función de una cultura del servicio público de educación que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

**Propósito.** El propósito superior del proceso de Gestión del Bienestar Universitario es contribuir al cumplimiento de la misión y visión institucional.

Así mismo deberá:

- Buscar la formación integral de la persona y una equitativa distribución de las oportunidades y beneficios que posibiliten el desarrollo humano y tiendan al logro de una mayor calidad de vida.
- Contribuir al impulso de las capacidades dirigido siempre al ser y estar mejor de las personas en su quehacer cotidiano, aplicando conceptos éticos de valores y principios fundamentales.”



**Principios.** Son principios del Bienestar Universitario:

**Universalidad.** La comunidad académica podrá acceder, sin discriminación a los programas y servicios de Bienestar Universitario, según la normatividad de la Institución.

**Solidaridad.** Los programas de Bienestar Universitario se dirigen a estudiantes, docentes, administrativos y grupos de la comunidad académica y se dará prioridad a los sectores más vulnerables.

**Integralidad.** Los planes, programas, proyectos y actividades se articulan con la Misión Institucional.

**Reciprocidad.** Las políticas y programas de Bienestar Universitario se proyectan de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las actividades desarrolladas en la Docencia, la Investigación, la Extensión, lo administrativo y de apoyo; y a su vez, éstas realimentan el Bienestar Universitario.

**Corresponsabilidad:** La Fundación Universitaria Claretiana hace coparticipes a estudiantes, docentes, administrativos y grupos de la comunidad académica de los programas, proyectos y actividades de Bienestar Universitario.

### c) Líneas Generales de Bienestar Universitario

Bienestar Universitario con el fin de brindar programas y servicios desde un enfoque interdisciplinario y preventivo, que contribuya a la formación integral y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, y mejorar la permanencia y graduación de los estudiantes, implementa las siguientes acciones:

Lineamientos	OBJETIVO
<b>Orientación educativa</b>	Implementar estrategias dirigidas a mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
<b>Acompañamientos psicológico y espiritual</b>	Apoyo en materia psicosocial a fin de propiciar una óptima salud mental y contribuir a una mejor calidad de vida de la comunidad Uniclaretiana.
<b>Acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida</b>	Estrategias dirigidas a (estudiantes, egresados, graduados, docentes y administrativos) con el fin de promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno.
<b>Promoción Socioeconómica</b>	Estrategias dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo con dificultades económicas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida. Otorgamiento de becas y estímulo.
<b>Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación.</b>	Estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, el deporte y el adecuado uso del tiempo libre.
<b>Expresión cultural y artística</b>	Estrategias encaminadas a fomentar la expresión artística y cultural de estudiantes, egresados, graduados, docentes y administrativos, que parten de un reconocimiento de la diversidad de todos los actores que hacen parte de la comunidad educativa.



<b>Permanencia estudiantil</b>	Implementar estrategias dirigidas a mejorar la permanencia y graduación estudiantil.
<b>Cultura institucional</b>	Estrategias asociadas a la promoción del sentido de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y relación con el entorno.
<b>Bienestar de los graduados</b>	Desarrollar actividades para contribuir al bienestar de los graduados.
<b>Derechos Humanos</b>	Implementar instrumentos de protección y garantía de derechos humanos.
<b>Equidad e inclusión</b>	Generar políticas de equidad e inclusión que permitan la permanencia estudiantil y garanticen la graduación en condiciones de calidad.
<b>Genero</b>	Contribuir en la promoción de espacios libres de violencias y cualquier tipo de discriminación basadas en género. Implementar estrategias de prevención, detección y atención de casos de violencia de violencia y cualquier tipo de discriminación basada en género.
<b>Promoción de la salud integral y autocuidado</b>	Estrategias relacionadas con la prevención y la promoción de los estilos de vida saludables y del autocuidado entre estudiantes, docentes y personal administrativo.

#### d) Programas y Servicios del Bienestar Universitario:

Los programas que se desarrollarán en el marco del bienestar Universitario serán los siguientes:

- 1. Programa de Prevención de la enfermedad y promoción de la salud física y mental.** Este programa orientará sus acciones al fomento y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, a la prevención de enfermedades, situaciones críticas y a la gestión del riesgo en la población universitaria.
- 2. Programa de desarrollo humano y promoción socioeconómica.** Esta área elaborará proyectos y ejecutará acciones que faciliten la ejecución de los proyectos de vida en el ámbito personal, académico y laboral. Fomentará el sentido de pertenencia y fortalecerá las relaciones humanas, la adaptabilidad y el desempeño de las personas en la académica.
- 3. Programa de recreación, cultura y deportes.** El Programa de Recreación, Cultura y Deporte orientará para el desarrollo de aptitudes y valores, actividades formativas, deportivas, recreativas, lúdicas y artísticas. Tendrá a su cargo la administración de los escenarios deportivos, la organización de eventos y la gestión de recursos para las prácticas deportiva y recreativa.
- 4. Programa de pastoral universitaria.** Este programa laico religioso se encargará de acercar la ciencia y la fe en la comunidad educativa a partir de la presencia del carisma claretiano expresado en apoyo y acogida a quienes establecen vínculo con la institución, en la atención a quien requiera del apoyo espiritual, celebraciones eucarísticas acordes a la cultura local y servicio de capellanía. Su proyección y ejecución se hará de acuerdo a los parámetros constitucionales, y en especial, al respeto del derecho fundamental a la libertad de culto.

Bienestar universitario ofrece a los estudiantes, graduados y egresados los siguientes servicios: Apoyo Psicosocial, actividades de Prevención de la enfermedad y Promoción de la salud física y mental; talleres





formativos; Promoción socioeconómica (estímulos y becas); Actividades culturales, recreación y Deportes; Pastoral Universitaria. De igual manera, ofrece un seguro educativo que consiste en una póliza que garantiza la protección de los estudiantes durante el tiempo de cobertura de la misma.

Para el caso de los docentes y administrativos Bienestar Universitario ofrece:

- **Talleres de orientación educativa:** Estrategias dirigidas a mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo de los docentes y personal administrativo.
- **Talleres de acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida:** Estrategia dirigida a los docentes y personal administrativo con el fin de promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y con el entorno.
- **Otorgamiento de becas y estímulos:** Aplicación de descuentos para administrativos y docentes del 10% o 30% para estudios de posgrados. De igual manera descuentos del 10% en matrícula en caso de que un hijo/hija realice estudios en la IE.
- **Promoción de actividades recreativas y culturales:** Estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física.
- **Promoción de actividades salud integral y autocuidado:** Estrategias relacionadas con la prevención y la promoción de los estilos de vida saludables y del autocuidado. Convenios gimnasio.
- **Cultura Institucional:** Estrategias asociadas a la promoción del sentido de pertenencia institucional, refuerzo y estímulos docentes y administrativos.
- Acompañamiento espiritual, mediante la actividad de animación en la fe promovida desde la Pastoral Universitaria.

#### e) Mecanismos de comunicación y de difusión de los programas y servicios disponibles para la comunidad institucional

Entre los mecanismos de comunicación y de difusión de los servicios disponibles de Bienestar Universitario a la comunidad institucional, se describen:

- **Redes Sociales:** Son mecanismos ideales de difusión de los servicios de bienestar, acordes momento en que la humanidad se encuentra en la era digital, la Uniclaretiana dispone de las siguientes redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter, YouTube.
- **Correo Institucional:** Se divulgan todos los programas, servicios y actividades de Bienestar Universitario, teniendo en cuenta que en la [Política para el Uso de las TIC](#) y Política de Tratamientos y Seguridad de Datos, se asignan correos institucionales a los estudiantes, docentes y administrativos.
- **Página web:** Desde la [página web de la Institución](#) se divulga a todas las partes interesadas los servicios, actividades y novedades de Bienestar Universitario.

#### f) Presupuesto para la ejecución de los programas de Bienestar Universitario



Para garantizar la ejecución de los programas y proyectos del Sistema de Bienestar Universitario, se dispondrá de un presupuesto acorde con el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992, relacionado con la destinación de por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento, para atender adecuadamente el bienestar, conforme al Estatuto General de la Institución y de conformidad con la reglamentación interna de la misma.

Fuentes de financiación para los programas y proyectos de Bienestar, se describen los siguientes:

- a) Los aportes del presupuesto general de la Institución, tal como lo determina la Ley General de Educación Superior (Ley 30 de 1992).
- b) Recursos propios del Programa Especial de Bienestar Universitario y los derivados de las actividades que desarrolla la Dirección de Bienestar.
- c) Los aportes, donaciones y legados entregados por las personas naturales o jurídicas con el propósito de fomentar el Bienestar Universitario.

## Actores de la política

**Población beneficiada:** Los programas y servicios ofrecidos desde el área de Bienestar Universitario y/ o en convenios, están dirigidos al público que conforma la comunidad educativa (estudiantes de pregrado y posgrados, administrativos, graduados, egresados y docentes); con el propósito de aportar al crecimiento personal y laboral del individuo articulado a su proyecto de vida.

### Equipo ejecutor:

El Comité de Bienestar, quien está constituido por el Director de Bienestar Universitario, quien lo lidera; los representantes de cada programa de bienestar, un representante de los docentes, un representante del área administrativa, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados los cuales serán propuestos por los representantes de dichos estamentos en los Consejos Superior y Consejo Académico y un representante de los Centros de Atención Tutorial CAT. En caso eventual puede participar del Comité un representante de las organizaciones con las cuales se tenga convenio para el ofrecimiento de los servicios de Bienestar.

Las funciones del comité serán las siguientes:

1. Desarrollar labores de consultoría, asesoría y seguimiento de las políticas y programas que adelanta la dirección.
2. Asesorar al director en la elaboración del presupuesto.
3. Analizar el funcionamiento de los programas, proyectos y actividades del Bienestar Universitario y evaluar su efectividad.
4. Identificar las necesidades de bienestar en la institución y formular plan de acción.
5. Establecer mecanismos de evaluación y proponer planes de mejoramiento en los procesos de Bienestar Universitario.



## **Seguimiento y evaluación de la Política**

La evaluación y seguimiento a la ejecución de la política de Bienestar Universitario estará a cargo del Comité de Bienestar Universitario.

Por otro lado, los servicios de Bienestar Universitario serán evaluados a través de los procesos de autoevaluación y encuestas específicas.



## Referencias

Ministerio de Educación Nacional. (2016). Lineamiento de políticas de bienestar para Instituciones de educación Superior. [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360314\\_recurso.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360314_recurso.pdf)